

CONTRATO EDUCATIVO

Entre, D.N.I., con domicilio en y domicilio electrónico en, en mi carácter de progenitor/tutor/progenitor afín, quien ejercen la Responsabilidad Parental de, que solicita la matriculación para el ciclo lectivo 2026, de ahora en más las **Familias** y la **Cdra. Karina Patricia Luquin**, Representante Legal del **Instituto Santa Ana y San Joaquín A-252** propiedad de la **Fundación Educación y Misión**, con domicilio en Olazábal 1440 y Avenida del Libertador 6155/85 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en info@santaanaysanjoaquin.edu.ar, de aquí en más el **ISASJ**, acuerdan celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

1. **DEFINICIÓN INSTITUCIONAL:** El **ISASJ** es una Institución Educativa Católica, creada en 1928 por la Congregación Hijas de Santa Ana, fruto de su presencia pastoral en el Bajo Belgrano para responder a la necesidad de formación y educación de los más necesitados, principalmente niñas, niños y mujeres jóvenes. Es un Colegio Católico, que brinda un servicio público, de gestión privada, que recibe un aporte estatal, y constituye una Unidad Pedagógica estructurada en los niveles INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, inspirada en el Carisma e Ideario de las Hijas de Santa Ana. La misión educativa está orientada a la formación integral y por lo tanto trascendente de la persona, que, fundamentado en los principios evangélicos, el Magisterio de la Iglesia y el carisma congregacional, se propone y empeña en formar cristianos comprometidos en transformar la realidad con su permanente actuar libre y responsable. La persona, como una unidad biológica, psíquica y espiritual, única e irrepetible, está llamada al crecimiento emocional, a cultivar sus talentos y a realizarse según su vocación. Es en este desarrollo personal y comunitario donde se fortalecen las relaciones humanas, el amor recíproco, la entrega desinteresada, la donación generosa y humilde a los otros, especialmente a los más pobres e indefensos, el respeto por el prójimo, las diferencias individuales, la diversidad de criterios, en definitiva, la práctica permanente de la búsqueda del Bien Común. Esta definición institucional, es conocida, compartida y aceptada en su integridad y sin objeciones por la Familia, constituyendo un aspecto central a la hora de seleccionar a **ISASJ** para la educación de sus representados.

2. **OBJETO:** el **ISASJ** se compromete a brindar un servicio educativo-pastoral arancelado en favor del niño/a o adolescente antes mencionado, arancel que se encuentra conforme a las resoluciones vigentes establecidas en las normas administrativas generales y las dictadas por el organismo oficial de supervisión al efecto, el cual es aceptado y conocido por quienes ejercen la responsabilidad parental del estudiante. Las **Familias** se obligan a pagar al **ISASJ**, la contraprestación por este servicio en los términos de este documento y a cumplir con las obligaciones que en éste se establecen.

3. **PROPUESTA PEDAGÓGICA:** el **ISASJ** es una Unidad Pedagógica formada por:

- Nivel INICIAL: salas de 1, 2, 3, 4 y 5 años en turno mañana y salas de 2, 3, 4 y 5 años en turno tarde. Ambos turnos con jornada simple obligatoria y jornada extendida optativa*, excepto para sala de 1 año.
- Nivel PRIMARIO: primer ciclo: 1º, 2º y 3º grado, y segundo ciclo 4º; 5º; 6º y 7º grado en ambos turnos, con jornada simple obligatoria y jornada extendida optativa*.

* La propuesta de jornada extendida optativa en contraturno, tanto para nivel inicial como para nivel primario, estará sujeta a las posibilidades de cada niño/a, teniendo en cuenta aspectos pedagógicos y de convivencia, sus necesidades y recursos disponibles, que serán evaluados por el equipo directivo y de orientación del nivel respectivo.

- Nivel SECUNDARIO: 1º a 5º Año, con orientación en Economía y Administración, Humanidades y Ciencias Sociales, Arte (Artes Visuales y Música) y Comunicación, en turno mañana con actividades complementarias de

talleres, clases de apoyo y Educación Física por la tarde.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICO PASTORAL: el *ISASJ* brinda formación catequística, que dialoga con los saberes y potencia el currículum en todos los niveles. La formación Cristiana Católica Apostólica Romana contempla momentos de oración, celebraciones litúrgicas, convivencias, campamentos, retiros espirituales, misiones solidarias, etc. Los padres y los estudiantes serán invitados a participar de celebraciones y encuentros especiales propuestos por la institución. Progresivamente, desde Nivel Inicial, se irán implementando distintas actividades de formación: fortalecimiento de la personalidad, integración grupal, contacto con la naturaleza con una visión trascendente y aprendizaje de servicio solidario.

SACRAMENTOS: el *ISASJ*, en estrecha vinculación con las parroquias de nuestro barrio, acompaña la administración de los sacramentos del Bautismo, la primera Comunión y la Confirmación, exclusivamente de los estudiantes activos en la institución, en las fechas y lugar que se establezcan oportunamente. Son requisitos excluyentes para poder recibir dichos sacramentos haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana anteriores, haber cumplido con la debida preparación catequística y ser estudiante regular del colegio. También se ofrece a todos nuestros estudiantes el Sacramento de la Reconciliación de manera frecuente.

INGLÉS: Nuestra amplia oferta y opción en el área de inglés a partir de sala de 2 años se encuentra conformada por horas curriculares y extraprogramáticas, siendo estas últimas aranceladas en el nivel inicial. Esta materia intensifica el idioma extranjero favoreciendo y acompañando a nuestros estudiantes en la adquisición de la lengua inglesa, su vocabulario específico y brindando herramientas específicas para el desarrollo de la persona en diferentes ámbitos. *ISASJ* cuenta con un convenio con la Universidad de Cambridge para exámenes internacionales articulado con talleres optativos extraprogramáticos en el Nivel Primario y Medio. También cuenta con un convenio con la UTN para acreditación externa de conocimientos en función de la enseñanza programática para el nivel Medio.

EDUCACIÓN DIGITAL Y ROBÓTICA: el *ISASJ* dicta la educación digital y robótica educativa como extraprogramática y arancelada desde Sala de 4 años de Nivel Inicial y en el Nivel Primario. En el Nivel Medio las herramientas tecnológicas son transversales a todos los espacios curriculares, contando con espacios extraprogramáticos orientados a la construcción de Ciudadanía Digital. Acreditación externa de conocimientos mediante convenios con Digital House para nivel primario y con UTN para el nivel Medio.

EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL: Cuenta con espacios programáticos y extraprogramáticos en todos los niveles, orientados al desarrollo de una convivencia respetuosa, gestión de las emociones y el desarrollo de vínculos saludables. Articula con el programa de la Escuela Internacional de **Mónica Toscano "Prevention In Act"** con la realización de talleres a partir de 5to grado de nivel primario y con la capacitación permanente de docentes y familias.

ESI: Desarrollo de los contenidos establecidos para la Educación Sexual Integral en todos los niveles, articulado con el proyecto de Educación Socioemocional y adecuado a cada grupo, sus demandas y en diálogo permanente con las familias.

TUTORÍA: El *ISASJ* cuenta con espacios programáticos de Tutoría en todos los cursos del Nivel Medio, que se articulan con espacios extraprogramáticos arancelados de Bienestar Socioemocional; coordinados, en conjunto por el Departamento de Orientación.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: el *ISASJ* cuenta con Equipos de Orientación Escolar para el acompañamiento de las trayectorias escolares desde Nivel Inicial. Su tarea no es brindar un espacio terapéutico para familias y/o niños, niñas y adolescentes, sino observar y realizar las sugerencias que, por su especificidad, se vinculan al aprendizaje y a la salud emocional de nuestros estudiantes. Acompaña recorridos terapéuticos externos, en diálogo con profesionales y familias. Se encuentra arancelado en los Niveles Inicial y Primario.

UNIÓN DE FAMILIAS: las Familias disponen de un espacio para participar, acompañar y organizar diferentes

actividades complementarias a la vida escolar y con el objetivo de enriquecer a toda la comunidad educativa.

VINCULACIÓN CON EL FUTURO (VCF): en el Nivel Medio se desarrollan talleres programáticos de Actividades Educativas de Vinculación con el Futuro (ex ACAP) en 5to año del Nivel Medio articulado con la **Metodología Pre-Universitaria**. Desde 1er año cuenta con espacios extraprogramáticos arancelados de Prácticas Orientadas que refuerzan las habilidades comunicacionales, aplicadas a los contenidos de los diferentes espacios curriculares.

4. OBLIGACIONES:

1.- El **ISASJ** se obliga:

- a. A brindar su servicio educativo-pastoral durante el ciclo lectivo 2026.
- b. A matricular al estudiante para el curso lectivo 2026 cuando se hubieran cumplido todos los requisitos de admisión y documentación que se fijan en el presente, en las reglamentaciones escolares vigentes, los reglamentos internos y la Dirección Docente del nivel respectivo, así como el pago correspondiente al derecho de matriculación (Reserva de vacante).
- c. A dar informes pedagógicos periódicos de acuerdo con los criterios emanados de las autoridades competentes, de nuestro Ideario y de nuestro Proyecto Institucional.

2.- El Reglamento Escolar del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoce el “rol fundamental de las familias y/o adultos a cargo como responsables primarios en la educación de los niños y adolescentes a su cargo, y su libertad para educarlos según sus convicciones y preferencias, enmarcada en el respeto por los derechos de los niños y adolescentes, establecidos por la normativa local, nacional e internacional”.

Las **Familias** se obligan a y declaran conocer:

- a. La Propuesta Pedagógica-Pastoral del Colegio, adhiriendo a ella y comprometiéndose a cumplir, por parte del estudiante y su familia, todas las obligaciones establecidas en las reglamentaciones oficiales, en las demás normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y del Equipo de Conducción Institucional, siguiendo los lineamientos del Ideario Institucional y las normas establecidas en el presente.
- b. El régimen de aranceles de enseñanza, conforme a resoluciones vigentes detalladas en las normas administrativas generales y/o las que, en su oportunidad, dicte el organismo oficial de supervisión a tal efecto, comprometiéndose al pago de estos en la fecha fijada en las facturas de cada mes y por adelantado.
- c. Que, si existieran motivos graves de incumplimiento por parte del estudiante o su familia a los compromisos asumidos, el **ISASJ** se reserva el derecho de no renovar el presente contrato para el próximo ciclo lectivo.
- d. Que el uso, de manera cuidada, del uniforme es obligatorio.
- e. Que debe completar toda la actualización de datos solicitado por el Colegio, remitiendo la misma en las fechas solicitadas e informar cualquier modificación posterior de los mismos que pudieran ocurrir.
- f. Asumen la responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos, acompañándolos en los valores de la Fe Cristiana y en el proceso de enseñanza – aprendizaje, como así también se comprometen a asistir a todas las instancias de entrevistas y reuniones a las que sean convocados. Las reuniones personales o grupales con los padres podrán ser realizadas en caso de necesidad o disposición de las autoridades a distancia y por medios informáticos, manteniéndose la obligación de concurrencia.
- g. Que tanto los progenitores, familiares u otras personas ajenas a la Institución, serán recibidos en la recepción del **ISASJ**, no pudiendo ingresar al interior de este (patio, aulas, salón de actos, etc.), sin previa cita de la Institución.
- h. Que, dentro del establecimiento, el orden pedagógico y de convivencia institucional se encuentra a cargo del personal directivo y docente de la Institución.
- i. Que nuestros estudiantes y sus familias deberán evitar los modales incorrectos, el vocabulario grosero y todo aquello que, dentro o fuera de la Institución, menoscabe la imagen de niños, adolescentes y jóvenes formados humana y cristianamente, así como el prestigio del **ISASJ** y todos los valores expresados en el Ideario Institucional. El orden, el respeto y la adhesión a todos los valores institucionales son indispensables para una sana convivencia (tanto en las aulas como en los patios y demás dependencias) que permita el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Que las normas de convivencia, criterios de aplicación, sanción, etc., se formulan en el Reglamento y Acuerdo de Convivencia Institucional en concordancia con los valores educativos expresados en el Ideario mencionado, las normativas institucionales, enmarcados dentro de la normativa jurisdiccional y la

- legislación nacional.
- k. Que durante el horario escolar los progenitores de los estudiantes o quienes sean autorizados por escrito por los mismos podrán retirar a sus hijos. Para tal fin, la persona autorizada deberá presentar D.N.I. para constatar los datos recibidos. En caso de que la persona que retire al estudiante no haya sido autorizada previamente, las **Familias** deberán informar con antelación mediante la plataforma institucional REDIF a la Secretaría del Nivel nombre, apellido y D.N.I. correspondiente.
 - l. Que las inasistencias o retrasos de los estudiantes deben ser justificados por las **Familias**, por escrito. En caso de enfermedad que se extienda entre 2 y 4 días o ante lesiones sufridas, se requiere la presentación de certificado médico para poder reintegrarse a las clases. Si no asisten 5 o más días corridos, incluyendo o no sábado, domingo y feriados, antes de reintegrarse deben presentarse en **Sanidad Educativa** con el formulario que se les entregará en la Secretaría del Nivel correspondiente, adjuntando el certificado del médico particular. En caso de enfermedad infectocontagiosa se debe comunicar de inmediato a la Institución, para que se puedan adoptar las medidas de profilaxis necesarias. Cada Nivel informará al inicio del ciclo lectivo 2026, otras condiciones particulares relacionadas con las inasistencias que responden a la normativa vigente.
 - m. Que se comprometen a cumplir responsablemente con las solicitudes institucionales referidas al seguimiento pedagógico y/o vincular de sus hijos: consultas a especialistas, derivaciones, etc.; autorizando a los miembros de los Equipos de Orientación Escolar, a mantener comunicación fluida con los equipos y profesionales externos tratantes.
 - n. Que la plataforma institucional REDIF será el canal primario de comunicación entre familia y escuela desde donde podrá consultar toda la información pedagógica/administrativa de los estudiantes. Otro canal de comunicación serán los correos electrónicos institucionales de cada Nivel.
 - o. Que es condición necesaria para ser estudiante del Colegio, que los progenitores o responsables, concurran a todas las instancias en las que sean convocados por la Institución desde la Dirección, el Equipo Docente, de Orientación, la Secretaría o la Administración.
 - p. Que la concurrencia de los estudiantes a un Nivel no implica necesariamente su continuidad en el Nivel siguiente del Colegio. La misma está supeditada al cumplimiento del pago en tiempo y forma de los aranceles educativos y de los objetivos pedagógicos y de convivencia propuestos para nuestros estudiantes.
 - q. Que el aspecto administrativo compete al Representante Legal y al personal delegado para esa función.
 - r. Que el **ISASJ** no se hace responsable por los objetos de valor que los estudiantes traigan al establecimiento, con o sin autorización de sus progenitores.
 - s. Que, al elegir a nuestra Institución para sus hijos, la familia se compromete a respetar, adherir y compartir el Ideario Institucional del **ISASJ**, colaborando con toda la Comunidad Educativa para poder llevar a cabo el Proyecto Pedagógico-Pastoral propuesto.
 - t. Autorizar al **ISASJ** a la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio, y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, videos y sonidos registrados en las diferentes actividades educativas que se realizan bajo supervisión de autoridades escolares o del personal que éstas designen. Asimismo, declaran conocer y cumplir con lo preceptuado por el art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 31 de la Ley 11.723, significando éste el aviso que prevé la normativa vigente.
 - u. Que el teléfono celular en el ámbito de la escuela sólo se autoriza bajo supervisión docente y para uso pedagógico, por lo que el **ISASJ** no se responsabiliza por el deterioro, extravío o hurto de éstos ni de ningún otro instrumento tecnológico personal, ni tampoco por el uso incorrecto de los mismos dentro de la institución escolar.
 - v. Informar una casilla de correo electrónico a través de la cual el **ISASJ** establecerá comunicaciones institucionales con **las Familias** y a través de la cual se enviarán las facturas que emita la administración.
 - w. Autorizar expresamente al **ISASJ** a utilizar el correo electrónico declarado como **Domicilio Electrónico para comunicaciones Escolares**, el cual se encuentra habilitado para el envío de notificaciones, comunicaciones institucionales, solicitudes de autorización y requerimientos de manifestaciones de voluntad vinculadas con la trayectoria escolar del/de la estudiante.

5. HORARIOS:

Los horarios de enseñanza serán los siguientes:

- Nivel INICIAL: jornada simple de 8:15 a 12:15 hs. en el turno mañana y de 13:00 a 17:00 hs. en el turno tarde,

con una jornada extendida optativa arancelada de 12:15 a 16:30 para el turno mañana y de 8:30 a 13:00 para el turno tarde. Además, se ofrece de manera arancelada y optativa una pre-hora de 7:30 a 8:15 hs. y una post hora de 17:00 a 17:30 hs.

- Nivel PRIMARIO: jornada simple de 7:30 a 12:15 hs. en el turno mañana y de 12:50 a 17:35 hs. en el turno tarde, con una jornada extendida optativa arancelada para el turno mañana hasta las 16:30 y desde las 8:30 para el turno tarde.

- Nivel SECUNDARIO: de 7:20 a 13:30 hs. según la carga horaria correspondiente a cada curso, con extensión horaria en el turno tarde estructurada en función de los horarios que se informan al inicio del ciclo lectivo para las clases de Educación Física, Talleres optativos, Clases de Apoyo y Actividades de Pastoral (Grupo Misionero, Confirmación, Voluntariado El Gómero).

6. **UNIFORME:** Los y las estudiantes vestirán el siguiente uniforme contando cada prenda con la identificación del **ISASJ**.

En el Nivel Inicial:

Sala 1: equipo de educación física con la chomba azul del uniforme. Zapatillas blancas o negras y medias blancas.

En época de calor, bermuda del instituto o bermuda azul marino liso. Salas 2, 3, 4 y 5: los días de gimnasia asistirán con el equipo de educación física con la chomba azul del uniforme. Los demás días con el mismo uniforme, pero con la chomba blanca del instituto. Accesorios, gomitas, etc. deberán ser de color azul. Llevarán zapatillas blancas o negras y medias blancas todos los días del año. Durante los días de calor los niños/as vendrán con la bermuda del uniforme.

En el Nivel Primario:

Chomba blanca del Instituto, chomba azul del Instituto para Educación Física (piqué/jersey de algodón), buzo azul reglamentario, campera azul de Educación Física, campera de abrigo azul marino, sin vivos, bandas de color ni inscripciones (otra no será permitida), medias blancas, guantes, bufandas o cuellos polar: azul marino, zapatillas blancas o negras sin combinación de colores. No podrán ser del tipo botitas y tampoco botines.

En el Nivel Medio:

Chomba azul o blanca del Instituto (piqué/jersey de algodón), pantalón azul (con frisa o sin frisa), buzo cuello redondo azul, campera azul, bermuda azul del Instituto, zapatillas negras o blancas. Medias blancas.

El uniforme, en cualquiera de sus modalidades, deberá ser exhibido en forma ordenada, aseada y prolija. El uso de pantalones tipo short, la alteración de la bermuda en ese sentido, o la modificación de cualquiera de las prendas será considerado como incumplimiento de los deberes en el uso del uniforme y sancionado en consecuencia. Todas las prendas deberán tener nombre y apellido para su identificación. No está permitido el uso de cualquier prenda (que no sea del uniforme escolar), ni objetos y/o accesorios (ej. pin, vincha, pañuelo, etc.) que representen a una postura política, ideológica o deportiva.

7. **CONDICIONES DE INGRESO:**

La admisión de un alumno nuevo al establecimiento dependerá de las vacantes disponibles. Todo estudiante que aspira a ingresar al **ISASJ** deberá:

- . Tener un encuentro / entrevista con el Equipo Directivo y de Orientación.
- . Contar con la edad correspondiente al curso para el cual solicita la vacante (cumplida al 30 de junio):
- . En el nivel secundario deberán presentar el boletín o documentación que correspondiere y el certificado analítico parcial.
- . Presentar la libreta de vacunas actualizada y toda otra documentación solicitada por cada nivel (DNI, partida de nacimiento, etc.)
- . En caso de provenir de colegio de gestión privada, deberá presentar libre deuda.

8. **REINSCRIPCIÓN:** Las condiciones para la consideración de esta son las siguientes:

- . Haber sido promovido al curso superior.
- . Adherir al Ideario Institucional, los criterios de enseñanza y los objetivos del **ISASJ**, así como no desconocer las

decisiones de las autoridades de este.

- . No haber evidenciado problemas de disciplina y/o convivencia reiterados.
 - . No haber violado las normas de la Institución y/o sus objetivos.
 - . No haber atentado en forma grave contra el buen nombre y prestigio de la Institución.
 - . Haber puesto en práctica las indicaciones brindadas por el equipo docente, directivo y/o de orientación en lo que hace a consultas con profesionales externos
 - . Cumplir con todos los requisitos administrativos como ser la presentación de la documentación (ficha de datos del grupo familiar, fotocopia del DNI, certificados de vacunación vigentes, etc.) y haber cumplido el cronograma arancelario (cuotas al día) no teniendo deuda alguna por ningún concepto.
- El incumplimiento de cualquiera de las presentes pautas importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el/ la niño/a o adolescente, inscripto/a como estudiante del establecimiento.

9. IMAGEN INSTITUCIONAL: En cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo fundado en el Ideario, publicamos fotografías y/o filmaciones que reflejan la participación de nuestros estudiantes en las actividades de carácter pastoral, académico y social que se llevan adelante en el **ISASJ**, a través de nuestra página web <https://santaanaysanjoaquin.edu.ar/> o de la página institucional de Facebook, Instagram o cualquier otra red social. Estas publicaciones son efectuadas sin fines de carácter comercial, con un exclusivo y prioritario interés educativo y de comunicación con las **Familias**. Aquellas que no concuerden con el procedimiento deberán hacerlo saber mediante una nota firmada a la Dirección de la escuela.

10. CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA: Al comienzo del ciclo lectivo se solicitará la autorización de las **Familias** para la realización de la práctica de Educación Física donde el profesional correspondiente avale la aptitud física para efectuar dicha práctica. Fecha tope para la presentación de la documentación antes del 30 de marzo de 2026. Pasada la presente fecha sin que se haya presentado la documentación solicitada el estudiante no podrá realizar actividad física hasta tanto no se presente la misma.

11. TRANSPORTE ESCOLAR: El contrato con el transporte escolar para los ingresos y egresos de la institución se realiza en forma particular entre las **Familias** y el responsable de este, debiendo cumplir el horario estipulado para la entrada y la salida. El **ISASJ** se desliga de toda responsabilidad respecto de este tipo de servicio.

12. SERVICIO DE EMERGENCIA: Las **Familias** abonarán junto con la cuota el servicio de emergencia médica de las empresas **Eduvida** y **Sanidad Educativa**, que atienden situaciones que requieran la intervención urgente de un médico o de un traslado inmediato en ambulancia. Cualquier otra situación de salud que no sea una emergencia será comunicada de inmediato a los padres. El docente no puede suministrar medicamentos a los estudiantes. Si un estudiante se presenta con alguna lesión visible, los padres deberán expresar por escrito por los canales de comunicación institucionales los motivos de tal lesión. No podrán ingresar a la institución en caso de tener suturas que revistan riesgo para su salud física.

13. SIMULACROS DE EVACUACIÓN: El **ISASJ**, en todos sus niveles, realizará los simulacros de evacuación que sean necesarios para garantizar la seguridad ante una eventualidad. Estos implican que los y las estudiantes sean acompañados por los docentes hasta la vía pública en el lugar indicado por Defensa Civil. No es necesaria la autorización previa de las **Familias**.

14. CUIDADO DE LAS INSTALACIONES: Los estudiantes, así como las autoridades y los docentes, son solidariamente responsables de su cuidado. En primer lugar, deberán velar por el buen estado de los elementos que cotidianamente frecuentan: bancos, pizarras, computadoras, elementos de laboratorio, paredes, baños, sistemas contra incendios, mobiliario en general, etc. como así también por el buen uso y conservación del edificio en general.

15. DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En el caso que el **ISASJ** constate o sospeche la existencia de maltratos físicos o psicológicos o cualquier tipo de vulneración de derechos en uno de sus estudiantes, derivados de situaciones que se sucedan en el grupo familiar u otro ámbito, se verá en la obligación de exponer la situación al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que corresponda y a las autoridades pertinentes de acuerdo con los protocolos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16. VIAJES DE ESTUDIO, CAMPAMENTOS, RETIROS ESPIRITUALES Y EXÁMENES INTERNACIONALES: Son actividades “OPTATIVAS” que brinda el **ISASJ**. En consecuencia y por prioridad del Servicio Educativo para poder participar de las mismas, es condición ineludible estar al día con la cuota mensual del alumno y de sus hermanos, en caso de que los hubiere. En caso de indisciplina u otros aspectos pedagógicos y/o de convivencia el Equipo docente y Directivo evaluará la conveniencia de su participación o no; quedando expresamente aceptada dicha prerrogativa obligándose **ISASJ** a ejercerla de manera excepcional, de forma regular, razonable y debidamente motivada.

17. SALIDAS DIDÁCTICAS: Son actividades de experiencia directa, interdisciplinaria y de acuerdo con los temas básicos comunes de las asignaturas. Las mismas, al enmarcarse en el proyecto pedagógico correspondiente al curso, son de carácter OBLIGATORIO y su no concurrencia deberá ser justificada por los responsables parentales del estudiante. El costo incluye eventuales entradas y/o guías y transporte. Los gastos que estas experiencias demanden serán facturados junto con la cuota mensual correspondiente.

18. RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y HORARIO ESCOLAR: Conforme las resoluciones correspondientes de la autoridad educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estipula un régimen de asistencia y horario escolar que será enviado oportunamente por cada nivel y que deberá ser aceptado en sus términos y condiciones por los responsables parentales de los estudiantes.

19. ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA: Se define al Sistema Escolar de Convivencia, como el conjunto de principios, normas, y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad de cada institución y posibilitan el cumplimiento de los fines educativos específicos de la escuela. Al inicio del ciclo lectivo 2026 la Dirección de cada nivel entregará los Acuerdos Institucionales de Convivencia que regulan la dinámica vincular del conjunto de estudiantes. En el nivel medio están enmarcadas en lo establecido por la Ley 223/99 y el decreto 988/08.

20. REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES: La Resolución 2075/24 del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establece un marco general para que cada establecimiento educativo establezca un instrumento regulatorio interno. El mismo será informado al inicio del ciclo lectivo 2026, ya que está siendo ajustado en función de nuevos acuerdos y consultas con la Comunidad Educativa para que complementen las normas e indicaciones que forman parte de los Acuerdos de Convivencia y el presente Contrato Educativo.

21. OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS: una copia de este reglamento, como así también el Proyecto Educativo Institucional, los aranceles actualizados y cualquier otro material complementario de nuestra oferta educativa, se encuentran en su última versión a disposición de toda la comunidad educativa en el sitio web <https://santaanaysanjoaquin.edu.ar/>

22. CONDICIONES ECONÓMICAS:

a. ARANCELES: El **ISASJ** informa los aranceles anuales (se encuentran divididos en 10 cuotas mensuales y consecutivas) con los **valores establecidos para marzo de 2026**. El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que los estudiantes dejen de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos del **ISASJ**, que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

Los gastos necesarios para la educación de menores, son gastos alimentarios irrenunciables (conf. artículo 539, 541, 659 y 662 del Código Civil y Comercial de la Nación). El **ISASJ** podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los responsables de los/as alumnos/as (conf. artículo 461, 827 y 828 Código Civil y Comercial de la Nación), resultando ajeno al establecimiento los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido (conforme artículo 1021 y 1022 del Código Civil y Comercial de la Nación).

CUOTAS MARZO 2026	Según resolución 347/2025					
	INICIAL			PRIMARIA	SECUNDARIA	
	Sala 1	Salas 2 y 3	Salas 4 y 5		1° y 2° año	3°, 4° y 5° año
Enseñanza Programática	-	79.537	79.537	79.537	117.104	90.080
Enseñanza Extraprogramática	343.545	79.537	79.537	79.537	117.104	90.080
Servicio de Seguridad	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400	7.400
Unión de Familias	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
Emergencia Médica	4.550	4.550	4.550	4.550	4.550	4.550
Seguro	950	950	950	950	950	950
Cuota equipamiento	17.177	15.907	15.907	15.907	23.421	18.016
Plataforma educativa	3.000	3.000	28.000	28.000	3.000	3.000
	\$384.622	\$198.881	\$223.881	\$223.881	\$281.529	\$222.076

VALOR MARZO 2026 - JORNADA EXTENDIDA OPTATIVA	
NIVEL INICIAL	\$283.000
NIVEL PRIMARIO	\$240.000

. El material didáctico se cobrará en tres cuotas proporcionales en los meses de Marzo, Junio y Septiembre y corresponde a materiales de uso común de los estudiantes. Asimismo, en el mes de marzo, se cobrará el cuaderno de funcionamiento general y normas de convivencia en nivel primario.

. En relación con el servicio de vianda, el personal de "el **ISASJ**" cumplirá con la tarea de estar al cuidado de los estudiantes y de calentar los alimentos que deberán ser enviados en luncheras/viandas térmicas refrigeradas.

b. MODIFICACIÓN DEL ARANCEL. Los valores enunciados como cuota son los autorizados por la autoridad de aplicación según resolución 347/2025 para marzo 2026. El colegio se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende las cuotas a vencer, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones de la normativa impositiva y/o previsional que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, según el nivel que corresponda. Al respecto se hace notar y queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales será trasladado a las cuotas, inmediatamente surja aquella autorización, incluso en forma retroactiva. La aludida autorización podrá consistir tanto en la fijación de nuevas pautas arancelarias como de topes arancelarios basados en el porcentaje de aporte estatal que recibe el establecimiento, todo ello aplicable para marzo del año 2026 y meses subsiguientes. Asimismo, el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias a las informadas, y que a la fecha no estuvieran establecidas.

c. MORA. El vencimiento de las cuotas operará el 6° día hábil de cada mes. A partir de la fecha de vencimiento indicada, la mora en el pago se producirá en forma automática por el sólo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. El colegio podrá aplicar, como máximo, un interés de hasta dos veces y

media, según la tasa vigente que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones a descubierto a 30 días, estableciéndose que el plazo de prescripción es de dos años, conforme lo dispuesto por el artículo 2565 inc. c del Código Civil y Comercial de la Nación. También se cobrará un costo de recupero por gastos de gestión de cobro.

d. BECAS. Los descuentos por hermanos y becas se aplican sobre la enseñanza programática y extraprogramática, y caducan al finalizar el ciclo lectivo, y prescribirán automáticamente ante la mora en el pago que por cualquier concepto correspondiera efectuar, mayor a 30 días corridos, sin necesidad de interpelación previa. Para solicitar una beca deberán presentar sin excepción, el formulario de solicitud de beca que dispone la institución a tal efecto, donde se expliciten los motivos por los cuales se necesita acceder al mismo y la documentación solicitada. Dicha solicitud será puesta a consideración del Equipo de Conducción Institucional, teniendo en cuenta el informe de intervención de la asistente social contratada por el **ISASJ**. De acuerdo con las posibilidades existentes y a otros criterios de evaluación podrá ser aceptada o rechazada. Los descuentos por hermano/a deben solicitarse mediante la firma de un formulario en la oficina de cobranzas antes del día 27/02/26 para poder hacerlo efectivo a partir de la cuota de marzo (2º hijo/a 10%, 3º hijo/a 40% y 4º hijo/a 50%). De presentarse en fecha posterior, el descuento se hará efectivo a partir del mes siguiente a la presentación del formulario (**NO es retroactivo**). El **ISASJ** podrá retirar el descuento otorgado en cualquier momento, esgrimiendo los motivos de forma fundada, sin que pueda existir oposición por parte de las **Familias**. Dichos descuentos no serán de aplicación respecto de los aranceles correspondientes a Reserva de Vacante/Matrícula.

c. COSTOS EXTRAS. En caso de necesidad de recupero de gastos derivados de la reposición de materiales, equipamiento y/o mobiliario, deteriorado por el uso inadecuado por parte de estudiantes, los mismos serán trasladados a las familias que correspondan.

d. ACTIVIDADES ESCOLARES. Todas las actividades escolares que impliquen un costo extra serán incluidas en la factura que se envía mensualmente con la cuota. La misma formará parte integrante de la cuenta corriente de la familia.

e. MEDIOS DE PAGOS: Los pagos se efectuarán mediante Pago Fácil, Pago Mis Cuentas, Mercado Pago o con tarjeta de crédito o débito en la oficina de cobranzas, o cualquier otro medio de pago que la Institución pudiese determinar. No se admitirán depósitos o transferencias a las cuentas del **ISASJ**.

f. RESERVA DE VACANTE Y MATRÍCULA: El pago de la Reserva de Vacante no implica matriculación del estudiante, la que reviste el carácter de precaria y operará automáticamente una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente y si el estudiante se encuentra en las condiciones académicas necesarias de acceder al curso para el cual se solicita. La reserva de vacante podrá ser desistida por los responsables del/de la estudiante (únicamente para quienes concurren al colegio) en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, si la decisión es comunicada fehacientemente a la administración del instituto antes del **30 de noviembre de 2025**. **Vencido dicho plazo no se realizarán devoluciones y se dispondrá de la vacante**. Cuando el desistimiento opere por decisión del instituto, sin expresión de causa, los importes abonados serán reintegrados sin ninguna actualización ni interés.

Valores a diciembre 2025:

	Estudiantes escuela	Estudiantes nuevos
NIVEL INICIAL y NIVEL PRIMARIO	\$300.000	\$316.000
NIVEL SECUNDARIO - 1º y 2º AÑO	\$400.000	\$430.000
NIVEL SECUNDARIO - 3º a 5º AÑO	\$340.000	\$360.000

Aquellas familias que no hayan abonado el total de la reserva de vacante al 30/11/2025, deberán pagar la misma a los valores vigentes informados en el cuadro, pudiendo ser modificados dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación.

g. **MATRÍCULA DE INGRESO ESTUDIANTES NUEVOS:** Los valores abonados en concepto de matrícula de ingreso serán reintegrados exclusivamente a solicitud fundada de las **Familias** en forma expresa y por escrito manifestando en el mismo acto su voluntad de rechazar la vacante que le fuera otorgada, dentro de las 72 horas hábiles de haber realizado el pago. Luego de dicho plazo, el importe no será reintegrado. Vencido el plazo otorgado por el **ISASJ** para realizar el pago de la matrícula de Ingreso, se podrá dar por finalizado el trámite de matriculación, entendiéndose que las **Familias** han rechazado la matrícula, sin que éstos puedan oponerse a dicha decisión.

h. **FACTURACIÓN:** La facturación que realice el **ISASJ**, ya sea por la escolaridad mensual o por otras actividades escolares será emitida exclusivamente en formato digital, poniéndose a disposición de las familias vía correo electrónico a la casilla que se informe en el presente contrato como domicilio electrónico o en la ficha de actualización de datos que se solicite oportunamente y/o a través del medio que el **ISASJ** informe oportunamente. En caso de atraso de alguna de las obligaciones, el envío de las boletas de depósito para cancelar dicha obligación también se realizará en formato digital, poniéndose a disposición de las familias a través del mismo medio que para el resto de la facturación.

23. **PERFECCIONAMIENTO Y DURACIÓN:** El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matriculación del estudiante conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el estudiante no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) caducando en consecuencia, indefectiblemente, a la finalización de este, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales, los que forman parte integrante del presente y resultan de conocimiento por parte de las **Familias**.

24. **MODALIDAD DE DICTADO DE CLASES:** El **ISASJ** brindará la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia virtual sincrónica y asincrónica según la conveniencia pedagógica. En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades, podrá aplicarse un modelo híbrido para el dictado de clases, asignando tareas total o parcialmente en forma remota no presencial tanto sincrónica como asincrónica. Las familias asumen el compromiso de facilitar a los/as estudiantes los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El **ISASJ** brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.

25. **DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA:** El establecimiento se reserva en cualquier época, el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del curso y/o del establecimiento a aquellos estudiantes que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.

26. **RESOLUCIÓN ANTICIPADA. INDEMNIZACIÓN:** El contrato puede ser resuelto anticipadamente por las **Familias**, debiendo notificarlo de forma expresa al **ISASJ**. Si hace uso de la opción resolutoria, las **Familias** deberán abonar al **ISASJ**, en concepto de indemnización la suma equivalente a dos cuotas, a valores actuales al momento de manifestar su voluntad resolutoria.

ESTUDIANTE: _____ DNI: _____
NIVEL: _____ CURSO 2026: _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: _____ DNI: _____
TELÉFONO PARTICULAR: _____ CELULAR: _____
DOMICILIO FÍSICO: _____
DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: _____ DNI: _____
TELÉFONO PARTICULAR: _____ CELULAR: _____
DOMICILIO FÍSICO: _____
DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

NOMBRE Y APELLIDO PROGENITOR AFIN 1: _____ DNI: _____
TELÉFONO PARTICULAR: _____ CELULAR: _____
DOMICILIO FÍSICO: _____
DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

NOMBRE Y APELLIDO PROGENITOR AFIN 2: _____ DNI: _____
TELÉFONO PARTICULAR: _____ CELULAR: _____
DOMICILIO FÍSICO: _____
DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

Declaro que he leído y ACEPTO las condiciones contractuales detalladas en el presente CONTRATO DE ADHESIÓN EDUCATIVO para el CICLO LECTIVO 2026 enviado a través del sistema de comunicaciones Redif el 22-12-2025 y autorizo expresamente al establecimiento escolar a utilizar el correo electrónico declarado como Domicilio Electrónico para comunicaciones Escolares, el cual se encuentra habilitado para el envío de notificaciones, comunicaciones institucionales, solicitudes de autorización y requerimientos de manifestaciones de voluntad vinculadas con la trayectoria escolar del/de la estudiante. Declaro que los siguientes datos consignados son verídicos y me comprometo a mantenerlos actualizados durante el presente ciclo lectivo, mediante los canales habilitados por la escuela, se entrega la misma firmada a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de dos mil

FIRMA Y ACLARACIÓN PADRE	FIRMA Y ACLARACIÓN MADRE
FIRMA Y ACLARACIÓN PROGENITOR AFÍN 1	FIRMA Y ACLARACIÓN PROGENITOR AFÍN 2